

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES ¿ VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA- REGION AREQUIPA, VIAS TRAMO III.

Ruc/código :	20604164894	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	WAO CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	19:28:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando la magnitud del proyecto y la relevancia de la ejecución del servicio y amparados en la norma técnica de construcción EG-2013, es importante resaltar las características de la planta de asfalto que se utilizará para la ejecución del servicio. En este sentido, solicitamos la inclusión de las siguientes características mínimas para un aseguramiento de preparación de mezcla asfáltica en cumplimiento con la norma eg-2013,

01 und DOSIFICADOR DE FILLER

TAMBOR SECADOR: ROTATIVO CONTRA FLUJO

FILTRO DE MANGAS

SOFTWARE DE CONTROL DE MONITOREO CONSTANTE DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

SISTEMA DE PESAJE INDIVIDUAL POR CELDAS DE CARGA DE COMPRESIÓN PARA CADA TOLVA.

BOMBA DE ASFALTO CON CAUDAL MINIMO DE 20,000 KG/H.

QUEMADOR CAPACIDAD MINIMA 40,000,000.00 BTU/h.

CAPACIDAD DE PRODUCCION 160 TON/HORA.

ANTIGÜEDAD MAXIMA 08 AÑOS.

Esta medida garantizará la calidad de la mezcla asfáltica, dado que las plantas de asfalto modernas están implementadas y equipadas con componentes de dosificación avanzados y tecnología actualizada. Además, esta propuesta se ampara en el principio de vigencia tecnológica establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que de acuerdo con los términos de referencia, en el ítem 5.3.1 ya se han considerado las características mínimas.

Con respecto a la antigüedad de la planta de asfalto se ha considerado una antigüedad de 15 años, garantizando la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES ¿ VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA- REGION AREQUIPA, VIAS TRAMO III.

Ruc/código :	20448432778	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUMAQ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:35:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se ha establecido en las bases administrativas el requisito de un Técnico en Electricidad Industrial y/o Mecánica Automotriz y/o afines. Si bien comprendemos la necesidad de contar con personal calificado, solicitamos al comité aclarar de manera específica el término "afines", ya que su interpretación puede variar considerablemente entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación. Ante cualquier eventualidad mecánica el operador debe tener el expertiz necesario para solucionar los problemas de manera que no afecte la producción del mismo. Por tal razón, es necesario que el operador de la planta de asfalto tenga como mínimo una formación técnica, así como la experiencia específica que se solicita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES ¿ VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA- REGION AREQUIPA, VIAS TRAMO III.

Ruc/código :	20448432778	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUMAQ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:35:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de servicios similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por servicio similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como servicios similares a Producción y/o preparación de mezclas asfálticas y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente o frío, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: c **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que el proceso de fabricación del asfalto en caliente difiere del asfalto en frío, por cuanto la experiencia para ejecutar el trabajo debe ser de fabricación de asfaltos en caliente en sus diferentes tipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE